DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección:Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Jueves, 11 de septiembre de 2003

Número 170

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila . . . .1 y 2

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .2 y 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León . . . . . .3 y 4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos . . . . . 4 a 7

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1ª Instancia . . . . . .7 y 8

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.473/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a D. NOUREDDINE ESSAHAL, de nacionalidad marroquí y cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Madrigal, 26 Bajo, de ÁVILA , la Resolución del expediente n° 050020030000391, de Archivo de permiso de trabajo, Tipo D inicial.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales), P°. de la Estación, n° 3.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 21 de Agosto de 2003

El Subdelegado del Gobierno Acctal, *Teresa Sánchez Sánchez.*

Número 3.475/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a Dª. SELMA APARECIDA DOS ANJOS, de nacionalidad brasileña y cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Libertad, 39, de ADANERO (Ávila), que en el Expte.n° 050020030001018 relativo a la solicitud de Permiso de Trabajo y Residencia figura un escrito del Jefe Acctal. de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de Permiso de Trabajo y Residencia, presentado en la Dirección General de la Policía el día 30/06/03 y recibido en esta Subdelegación del Gobierno el día 02/07/03, se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Pasaporte completo
- Tres fotografías recientes, en color, tamaño carné
- Proyecto de establecimiento o actividad a realizar con indicación de la inversión prevista, su rentabilidad y puestos de trabajo de nueva creación.
- Acreditación de que se han solicitado las autorizaciones o licencias exigidas para la instalación, apertura o funcionamiento de la actividad proyectada.
- Acreditación de solvencia económica para hacer frente a la inversión de la actividad proyectada.

Asimismo y dado que en su solicitud se hace constar que el permiso se solicita por circunstancias excepcionales deberá especificar cuáles son tales circunstancias y, en su caso, acreditarlo documentalmente.

Al propio tiempo, se le advierte que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, a tenor del art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/99, de 13 de enero."

Ávila, a 21 de Agosto de 2003

El subdelegado del Gobierno Acctal, *Teresa Sánchez Sánchez.*

– o0o –

Número 3.433/03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

EDICTO

D. ERNESTO JOSÉ GÓMEZ FERRERAS, RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA (05/01)

HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio n° 05 0102 00068494, que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra CHOLBI PEREZ FRANCISCO, se ha dictado la siguiente: "DILIGENCIA: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, las providencias de apremio por los débitos cuyo cobro se persigue en este expediente ejecutivo, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo, DECLARO EMBARGADOS los siguientes vehículos de su propiedad: M-5638-AY Y M-6539-0G.- El Registro de la Propiedad de Bienes Muebles tomará ANOTACIÓN DEL EMBARGO en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.- En virtud de lo dispuesto en el articulo 128.4 del Reglamento, los vehículos trabados deben

ponerse, en un PLAZO DE 5 DÍAS, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor y se procederá a solicitar a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, deposito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante, así como que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.- ... .- Contra este acto que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES, a contar desde la recepción de la notificación por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social y en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de octubre, significándose que el procedimiento, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá previa aportación de garantías para el pago de la deuda, en los términos y condiciones señalados en el artículo 184 del citado Reglamento.- Ávila, a 05/03/2003 Y 06/09/2002

- EL RECAUDADOR EJECUTIVO,.- Fdo:... "

Que no ha sido posible efectuar alguna de las notificaciones ordenadas, advirtiéndose a aquellas personas que, teniendo que ser notificadas, lo sean por este. edicto, el derecho que les asiste a comparecer en el expediente y que de no hacerlo, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, se les tendrá por notificados en las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la substanciación del procedimiento, sin-perjurio al derecho citado para comparecer.

Y, para que sirva de notificación a los interesados a los que no ha sido posible efectuarlo personalmente, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109.4 del RGRSS, se dicta el presente en Ávila, a 22 Agosto 2003

Firmado, *Ernesto José Gómez Ferreras*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.435/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PUBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. N°: AT 4637-E.

A los efectos prevenidos en el artículo 40 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre; que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características se citan:

Expediente n°: AT 4367-E.

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

Emplazamiento: Término municipal de Ávila.

Finalidad: Mejora en el suministro de energía eléctrica al CT "Lago Diputación".

Características: Reforma del tramo de línea denominado "Derivación "Lago Diputación", perteneciente a la línea "Santo Tomás-Tornadizos", con origen en apoyo 9029 de la línea general (a sustituir) y final en el apoyo 314 de la derivación. Apoyos: metálicos y hormigón. Aislamiento: suspensión y amarre. Conductor: LA-56. Longitud: 605 m.

Presupuesto: 22.691,60 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

-Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 29 de Agosto de 2003

El Jefe del Servicio Territorial,

P.A. (Resolución 27.09.02)

El Secretario Técnico, Joaquín Fernández Zazo.

Número 3.481/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PUBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. N°: AT 4638-E

A los efectos prevenidos en el artículo 40 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características se citan:

Expediente n°: AT 4638-E.

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

Emplazamiento: Diversas calles de Madrigal de las Altas Torres.

Finalidad: Mejora en el suministro de energía eléctrica.

Características: Enlace mediante línea subterránea a 15 KV de los Centros de transformación "Calleja al viento" y "Los lagares". Conductor: HEPR-Zl, 12/20 KV, 3 (1X150) Al. Longitud: 445 m.

Presupuesto: 42.362,99 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 3 de Septiembre de 2003

El Jefe del Servicio Territorial,

P.A. (Resolución 27.09.02)

El Secretario Técnico, *Joaquín P. Fernández Zazo.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.382/03

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

ANUNCIO

En fecha 25 de agosto de 2003, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado el Decreto que a continuación literalmente se transcribe:

"Teniendo previsto ausentarme del municipio para disfrutar de vacaciones entre los días 8 de septiembre y diecisiete de septiembre, ambos inclusive del corriente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril (LBRL) y en los artículos 44,46 y 47 del R.D. 2568/1.986 de 28 de noviembre (ROF), por el presente vengo a DECRETAR.

PRIMERO.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, D. BENEDICTO SAN SEGUNDO NIEVA, las facultades y funciones que me corresponden como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra.

SEGUNDO.- La presente Delegación surtirá efectos a partir del día 8 de septiembre hasta el 17, ambos inclusive, del corriente año, y en tanto no se revoque mediante el oportuno Decreto.

TERCERO.- QUE se notifique el presente Decreto al interesado y del mismo se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.".

Lo que se publica para el general conocimiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del R.D. 2368/1986, de 28 de noviembre (ROF).

En Navalmoral de la Sierra a 25 de Agosto de 2003

El Alcalde, *Miguel Ángel de la Parra Sánchez.*

– o0o –

Número 3.384/03

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO

ANUNCIO

Esta Alcaldía, con fecha 25 de Agosto de 2003, ha dictado los Decretos de Delegación que a continuación se relacionan:

- D. n° 20/2003: Decreto por el que se nombra a D. PEDRO VÁZQUEZ SÁNCHEZ Concejal-Delegado de Cultura y Festejos, en Blascoeles.

- D. n° 21/2003: Decreto por el que se nombra a D. PEDRO VÁZQUEZ SÁNCHEZ Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, en Blascoeles.

- D. n° 22/2003: Decreto por el que se nombra a D. FRANCISCO VÁZQUEZ ALONSO Concejal-Delegado de los servicios municipales de Abastecimiento de Agua y Saneamiento, en Blascoeles.

- D. n° 23/2003: Decreto por el que se nombra a D. FRANCISCO VÁZQUEZ ALONSO Concejal-Delegado de los servicios municipales de Vías, Obras y Alumbrado públicos, en Blascoeles.

Las delegaciones antedichas se confieren con carácter genérico y comprenden todas aquellas facultades, derechos y deberes inherentes a la materia delegada que corresponden a esta Alcaldía, con la sola excepción de las que, según la Ley 7/1985, de 2 de Abril (LRBRL), no sean delegables.

Los concejales delegados quedarán obligados a informara esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión que a cada uno corresponda, así como, de las disposiciones que dicten dentro del ámbito de sus respectivas competencias y, previamente, de las decisiones de especial trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del R. D. 2568/1986, de 28 de Noviembre (ROF).

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del reglamento citado.

Santa María del Cubillo, a 26 de Agosto del 2003

El Alcalde Presidente, *Francisco Pintos Torres*.

– o0o –

Número 3.385/03

AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento. b) Documentos acreditativos de los méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

En Hernansancho a 25 de Agosto de 2003

El Alcalde, *Antonio López Sáez*

– o0o –

Número 3.387/03

AYUNTAMIENTO DE GIMIALCÓN

ANUNCIO

Presupuesto General del Ejercicio de 2003

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión -de fecha 28/07/03 por el Pleno de la Corporación; el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2003, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen del Presupuesto para 2003

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos Directos.	19.500,00

2	Impuestos Indirectos	3.000,00
3	Tasas y otros ingresos	5.800,00
4	Transferencias comentes	16.000,00
5	Ingresos patrimoniales	2.500,00
	B) Operaciones de Capital:	
7	Transferencias de capital	29.349,32
	TOTAL INGRESOS	76.149,32

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1	Gastos de personal	12.120,00
2	Gastos en bienes corrientes	26.751,89
3	Gastos financieros	500,00
4	Transferencias corrientes	190,00
	B) Operaciones de Capital:	
6	Inversiones reales	36.587,43
	TOTAL GASTOS	76.149,32

II.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de ésta Entidad.

a) Plazas de Funcionarios:

Secretario-Interventor: 1 plaza agrupada con Salvadiós.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Gimialcón a 28 de Agosto de 2003

El Presidente, *Ilegible*

– o0o –

Número 3.398/03

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 2003

En la Intervención de este Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales; se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2003 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2003.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los trámites siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Maello, 3 de septiembre de 2003

El Alcalde, *Carlos Muñoz Garcimartín*.

– o0o –

Número 3.399/03

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de Septiembre de 2003, acordó la Aprobación Inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias solicitada por la Urbanización "Ampliación de la Dehesa de Pancorbo". Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León (Ley 5/99, de 8 de Abril) se abre un periodo de información pública de un mes que se desarrollará conforme a lo establecido en el articulo 142 de la misma disposición legal. El expediente podrá consultarse en las oficinas municipales de Lunes a Viernes en horario de 9 a 14 horas. Durante la información pública se podrán presentar alegaciones, sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Maello, 3 de Septiembre de 2003

El Alcalde, *Juan Carlos Muñoz Garcimartín*

Número 3.401/03

AYUNTAMIENTO DE NAVAHONDILLA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2003

DON HELIODORO IGLESIAS LÓPEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAHONDILLA

HACE SABER:

Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el Ejercicio de 2003, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 26 de Agosto de 2003.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Navahondilla, a 28 de Agosto de 2003.

El Alcalde, *Ilegible*

– o0o –

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.443/03

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 ÁVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado n° 4 de Ávila, en providencia de fecha 31.7.03 dictada en el expediente de dominio núm 265/03 seguido ante este Juzgado a instancia del Procurador Candelas González Bermejo que actúa en nombre y representación de D. Antonio Martínez Cinjordiz y Dª María del Carmen Bolaños Plaza para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad, la inmatriculación de la siguiente finca:

-FINCA sita en Peguerinos, Ávila, en el paraje del "Paradejón", hoy urbanización "Las Damas", parcela n° 209. Cuenta con una superficie de 700 metros cuadrados.

Linda: Norte, con la parcela n° 208, propiedad de Dª Dolores Ortiz Lópa, Sur, con la parcela n° 210, propiedad de Dª Concepción Nevado Núñez, vecina de Madrid este, parcela n° 191, propiedad de D. José Luis Suarez Feito; oeste c/ Avenida

Los anteriores propitarios son D. José Gómez Sáez, D. Eusebio Valades Pizarro casado con D. Josefa Muriano Parras.

Está inscrita catastralmente a nombre de Antonio Martínez Cinfodiz

Por el presente se cita a cuntas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Firmas, *Ilegibles*.

– o0o –

Número 3.444/03

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 ÁVILA

EDICTO

DON HORTENSIO ENCIMAR MORENO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE ÁVILA . .

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio sobre inmatriculación, registrado con el n° 933 /2003 a instancia de María del Pilar Encinar Gómez, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de Ávila de la siguiente finca:

URBANA.-PARCELA DE TERRENO EDIFICABLE, en la carretera del Escorial, número tres, extremo izquierda en Tornadizos de Ávila (Ávila). Tiene una extensión superficial de quinientos cincuenta y ocho metros cuadrados, y una superficie edificable de cua-

trocientos seis metros cuadrados. Linda: al Norte o fondo, calle de nueva apertura; al Sur o frente, Carretera de E1 Escorial; al Este o Derecha entrando, calle de nueva apertura, y al Oeste o izquierda entrando, carretera de El Escorial número 1 , de D. Nemesio Alvarez .

Referencia catastral de 3684106 UK6938S0001TM

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila a uno de Septiembre de dos mil tres.

El/La Secretario, *Ilegible*

– o0o –

Número 3.440/03

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Dª MARTA SÁNCHEZ MÉNDEZ Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n° 1 de ARENAS DE SAN PEDRO .

HAGO SABER:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n° 418 /2001 a instancia de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ÁVILA contra LUIS MANUEL DE LA FUENTE MORENO sobre EJECUCIÓN DINERARIA HIPOTECARIA , se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

URBANA, parcela de terreno y vivienda unifamiliar en dúplex, en construcción, sita en c/Las Animas 7, Urbanización Mirasierra de La Adrada. Superficie de la parcela 161,10 m². Superficie total construida de la vivienda (compuesta de planta baja y primera) 130,64 m2. Inscrita al Registro de la Propiedad de Cebreros al tomo 748, libro 70, folio 78, finca num. 6293.

Se fijó como valor de esta finca al objeto de que sirva de tipo en la subasta, la suma de 77.755,94 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado PLAZA CONDESTABLE DAVALOS, S/N ,el día 5 DE NOVIEMBRE a las 12 30 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.-Identificarse de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANESTO, SUCURSAL DE ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA), n° 280-0000-06-041801 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

ARENAS DE SAN PEDRO treinta y uno de julio de dos mil tres.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*